



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL
DE ANAPOIMA - CUNDINAMARCA

Anapoima Cundinamarca, nueve (9) de marzo de dos mil veintiuno (2021)


REF: REIVINDICATORIO DE JOSE ANICETO TORRES AVILA CONTRA SALVADOR NORVEY GUERRERO No.2019-0025

Visto el informe secretarial que antecede el Juzgado dispone:

De conformidad con lo previsto en el Art.61 del C.G.P., téngase como citado al señor NORBEY GUERRERO GARCIA, en su condición de Litis consorcio necesario e integración del contradictorio, por secretaria córrase el termino de veinte (20) días, al citado de conformidad en la norma en cita.

Reconoce personería al Dr. JOHANI JESUS ANTONILEZ VILLAMIZAR, como apoderado del citado NORBEY GUERRERO GARCIA, en la forma y términos del poder conferido.

NOTIFIQUESE.


CARLOS ORTIZ DIAZ.
Juez



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Promiscuo Municipal
Anapoima Cundinamarca

Anterior a este se notificó en Estado
030 10 MAR 2021

SECRETARÍA